



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380 - 2024 - MPLP

Tingo María, 21 de mayo de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202340673 de fecha 21 de diciembre de 2023, presentado por don **LUIS ALAN CARHUA GARCÍA**, solicitando **reconocimiento de la JASS JIRÓN PROLONGACIÓN AUCAYACU**, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - Huánuco, adjuntando para el efecto copias del Acta de Asamblea General de fecha 30 de setiembre de 2023, recibo de caja por derecho de trámite y copia de DNI de los miembros de la mencionada junta, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo con el Acta de Asamblea General de fecha 30 de setiembre de 2023, los pobladores del **JIRÓN PROLONGACIÓN AUCAYACU**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, **eligieron a los representantes de la JASS;**

Mediante el Informe N° 071-2024-GSM-MPLP/TM de fecha 14 de mayo de 2024, el Gerente de Servicios Municipales, declara **PROCEDENTE** el reconocimiento de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Jirón Prolongación Aucayacu (...)**, mediante Resolución de Alcaldía correspondiente. Asimismo, con Informe N° 089-2024-ATM-GSM-MPLP/TM de fecha 09 de mayo de 2024, la Responsable del Área Técnica Municipal, declara procedente la solicitud de reconocimiento de la **JASS del Jirón Prolongación Aucayacu**, por cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA;

La Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPLP de fecha 14 de marzo de 2011, se implementó en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el libro de registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), que estén prestando y que vayan a prestar servicios de saneamiento de agua y/o desagüe, dentro del ámbito de la provincia de Leoncio Prado;

Según el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...), 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe (saneamiento), limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en su capacidad de hacerlo, proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemia y control de sanidad ambiental". Asimismo, el artículo 31 señala que la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal, conforme a sus atribuciones y por los vecinos, conforme a la presente ley;

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas, mediante convocatoria pública a elecciones, las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380 - 2024 - MPLP

Máxime, con **Opinión Legal N° 286-2024-OGAJ/MPLP** de fecha 16 de mayo de 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión y análisis de las normas antes señaladas se concluye que el reconocimiento de la **JASS JIRÓN PROLONGACIÓN AUCAYACU**, debe realizarse mediante un acto resolutorio de alcaldía, debiendo reconocer al Consejo Directivo de la JASS, integrado por: Presidente; Vicepresidente; Secretario (a); Tesorero (a); y Vocal (en el número que sea necesario), elegido en una asamblea general con la participación de los miembros de la comunidad, por un periodo de dos (02) años. A excepción del **Fiscal** que será por el periodo de tres (03) años. En cuanto al caso concreto solicitado mediante el expediente administrativo de vistos, señala que de la revisión de los documentos que se encuentran anexados al citado expediente, se colige que la **JASS JIRÓN PROLONGACIÓN AUCAYACU**, cuenta con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, por lo que se debe declarar procedente su petición;

Finalmente, a través de la citada opinión legal, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, y habiendo realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, así como, de los documentos remitidos por la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el mismo que se encuentra enmarcado dentro de un debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para con los procedimientos administrativos a seguir, y estando al Informe N° 089-2024-ATM-GSM-MPLP/TM de fecha 09 de mayo de 2024, de la Responsable del Área Técnica Municipal, se debe declarar PROCEDENTE el reconocimiento de la **JASS JIRÓN PROLONGACIÓN AUCAYACU**;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 2402-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 16 y 17 de mayo de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS JIRÓN PROLONGACIÓN AUCAYACU, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO**; cuyo periodo de vigencia es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, la cual se encuentra conformada de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LUIS ALAN CARHUA GARCIA	42766214
VICEPRESIDENTA	CAROLINA RAMIREZ CIERTO	80356890
SECRETARIA	ROSA ASTUQUIPAN QUISPE DE ALVINO	22999590
TESORERO	PERCY RONALD ASTUHUAMAN CAMARGO	46548564
VOCAL	ELSA ASTUQUIPAN QUISPE	22997147





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380 - 2024 - MPLP**

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al FISCAL de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS JIRÓN PROLONGACIÓN AUCAYACU, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO; cuyo periodo de vigencia es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	SANTIAGA ROJAS CHAHUA	23003294

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, a la Responsable del Área Técnica Municipal, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

